

**Document symbol: S/PV.70**

**Mejor copia  
Disponibile**



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

PRIMER AÑO

SEGUNDA SERIE

### SEPTUAGESIMA SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el viernes 20 de septiembre de 1946, a las 15 horas.*

*Presidente:* Sr. A. A. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

#### 61. Orden del día provisional

1. Aprobación del orden del día.
2. Telegrama del 24 de agosto de 1946, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Ucrania (documento S/137).<sup>1</sup>
3. Declaración hecha por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la quincuagésima séptima sesión del Consejo de Seguridad (documento S/144).<sup>2</sup>

#### 62. Aprobación del orden del día

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Sugiero que sigamos el mismo procedimiento, a saber, que continuemos considerando el punto 2 del orden del día y dejemos el punto 3 para estudiarlo posteriormente.

*Se aprueba el punto 2 del orden del día.*

#### 63. Discusión de la reclamación de Ucrania contra Grecia (continuación)

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De acuerdo con la decisión del Consejo de Segu-

ridad, invito al representante de la República Socialista Soviética de Ucrania y al representante de Grecia a que ocupen sus puestos en la mesa del Consejo.

*(Los representantes de la República Socialista Soviética de Ucrania y de Grecia ocupan sus puestos en la mesa del Consejo.)*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de los Estados Unidos de América acaba de presentar oficialmente al Consejo de Seguridad un proyecto de resolución con respecto al cual desea hacer una breve declaración.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Todas las opiniones expresadas en este Consejo parecen estar de acuerdo en que, en la actualidad, se está disparando en diversas partes de la frontera septentrional de Grecia. Parece, señor Presidente, que este asunto le preocupa especialmente a Vd.

Si el Consejo de Seguridad aprobase la resolución que he propuesto, ello sería, en mi opinión, una forma justa, real y constructiva de tratar el hecho básico que se ha desprendido del debate sobre la resolución de Ucrania, o sea que en la frontera norte de Grecia se están haciendo disparos que pueden conducir a una fricción internacional.

Una comisión, como la que he propuesto, que investigue los hechos sobre el terreno y que informe al Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible, proporcionaría al Consejo datos concretos que podrían servir para determinar las razones de dichos incidentes fronterizos.

El Consejo no debe temer que se haga una investigación honrada e imparcial. En el curso del debate suscitado sobre este asunto, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha apoyado vigorosamente el punto de vista de que es deber del Consejo investigar los hechos y escuchar los cargos hechos por los representantes de Ucrania y Albania. La mayoría de este Consejo estuvo de acuerdo con la posición adoptada por el representante de la

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento N° 5, Anexo 8.

<sup>2</sup> *Idem*, Anexo 9.

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. También coincido con esa actitud. En consecuencia, cada su posición anterior, considero que puedo aventurarme a invitarlo a que mantenga esa misma posición.

El 28 de agosto, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó en este Consejo, según la versión taquigráfica:

"Naturalmente, el Consejo de Seguridad debe hacer un estudio positivo de todas las cuestiones a él sometidas. Según la gravedad de estas cuestiones. Si el Consejo de Seguridad ha de llegar a una conclusión sobre este asunto, sugiero que estudie la cuestión antes de decidir sobre su gravedad."

El principio que propongo tiene por objeto estudiar los hechos básicos de los incidentes fronterizos y creo que esto concuerda con el principio invocado por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el 28 de agosto.

Nuevamente, el 30 de agosto, según la versión taquigráfica, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó:

"La cuestión planteada ante el Consejo de Seguridad por el Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania es sumamente grave. Con objeto de facilitar su estudio, se debería invitar a los representantes de los países interesados a tomar parte en una discusión sobre el asunto, para que aporten pruebas y den explicaciones complementarias."

El presente proyecto de resolución permite a Albania, Bulgaria, Grecia y Yugoslavia suministrar informes respecto a la situación fronteriza. El mismo día, es decir, el 30 de agosto, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró también:

Considero que choques armados como estos deberían desde luego merecer la atención del Consejo de Seguridad. Estimo que no hay duda de que desde el momento en que tales choques se producen, merecen la consideración de este Consejo.

Apoyo el principio invocado en la declaración que hice el 30 de agosto, y espero que no considere ilógico votar a favor de la resolución que he propuesto hoy. Si me permite, citaré una vez más las palabras del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas del 1 de septiembre, que fueron las siguientes:

El Consejo de Seguridad no debe dejar de lado los hechos, ni tiene derecho a hacerlo. Si lo hace, puede comprometerse. No el examen de la declaración ucraniana lo que puede minar el prestigio del Consejo de Seguridad, como han tratado de afirmar algunos miembros del Consejo de Seguridad; lo que si puede socavarlo es la falta de interés de algunos de los miembros del Consejo por tratar este asunto suscitado por la delegación

de la República Socialista Soviética de Ucrania con la seriedad que merece. Es esta falta de interés de algunos de los miembros del Consejo la que puede minar la reputación y autoridad de este organismo."

Como el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha hecho hincapié en el derecho que tiene Albania a ser oída en este caso, y como el Consejo de Seguridad ha otorgado este derecho a Albania, creo que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas puede legítimamente apoyar la presente resolución, que ofrece, tanto a Albania como a los demás países interesados, una oportunidad de exponer plenamente sus respectivas tesis ante una comisión del Consejo que actúe en el mismo lugar de los hechos en la región donde existen los disturbios. Estimo que la información recibida por este Consejo sobre la cuestión demuestra que los incidentes fronterizos no se producen únicamente en el sector greco-albanés. Por esta razón, en mi proyecto de resolución se citan las fronteras greco-yugoslava y greco-búlgara.

El representante de Grecia informó, el 5 de septiembre, y aquí me permito citar la declaración del Sr. Dendramis — que en fecha 2 de junio último:

Un destacamento de gendarmería se trabó en lucha con una banda armada compuesta de 5 hombres, que fueron exterminados.

Junto a los cadáveres de los bandidos se encontraron documentos que comprobaban en forma irrefutable que la Organización NOF pretende la autonomía de Macedonia. Esta entidad tiene su sede en Yugoslavia. Las autoridades yugoslavas suministran armas a las bandas o, por lo menos, consienten fácilmente que éstas las reciban. El Embajador griego declaró, además, el mismo día:

"Teodoro Tsoutsoulov, miembro de la banda Nisimior, fue arrestado en la región de Nevi el 29 de julio. El interrogatorio al que fuera sometido reveló que el cuartel general de esta banda estaba en la Macedonia yugoslava. Por los documentos que se le encontraron encima, se puso en claro que en diversas ocasiones este individuo atravesó la frontera provisto de un salvoconducto de las autoridades yugoslavas. Se le encontró también un permiso de residencia con su fotografía, permiso que le fuera otorgado por la policía secreta OZNA de Monastir.

También han circulado rumores de incursiones hechas en Grecia por bandas armadas procedentes de Bulgaria, cualquiera que sea la exactitud de esos informes. Y de esos alegatos, parece estar suficientemente claro un hecho: que a lo largo de toda la frontera septentrional griega existe un estado de tensión que podría conducir a una fricción internacional; esto es grave. Una investigación imparcial que se lleve a efecto sobre el terreno permitirá conocer la

realidad de los hechos. Basándose en estos hechos el Consejo podrá estar en condiciones de determinar quién es responsable y qué medidas deberán tomarse para poner término a esos actos de hostilidad.

El texto de la resolución que someterá al Consejo es el siguiente:  
Resuelve:

Que el Consejo de Seguridad, usando de las atribuciones que le confiere el Artículo 34 de la Carta, establezca una comisión encargada de representar al Consejo de Seguridad, compuesta de tres personas que serán designadas por el Secretario General basándose en su competencia e imparcialidad, cuyos nombramientos serán confirmados por el Consejo de Seguridad;

Que el Consejo de Seguridad delegue esa comisión instrucciones de:

- 1) Investigar los hechos relativos a los incidentes ocurridos en la frontera entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra;
- 2) Examinar las declaraciones hechas ante el Consejo de Seguridad acerca de esos incidentes y la ulterior información procedente de otras fuentes que estime necesaria;
- 3) Someter al Consejo de Seguridad, tan pronto como sea posible, un informe sobre los hechos descubiertos por dicha investigación.

Que la comisión estará facultada para efectuar su investigación en la zona para solicitar de Albania, Bulgaria, Grecia y Yugoslavia, las informaciones pertinentes a dicha investigación;

Que el Consejo de Seguridad solicite del Secretario General que se comuniquen con las autoridades competentes en los países de que se trata a fin de obtener autorización para que la comisión efectúe su investigación en esos países.

El Presidente (traducción del inglés): Desco de algunas palabras como representante de la UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

(Traducción de la versión inglesa del texto ruso): He explicado ya cuál es, en esencia, mi actitud con respecto a las propuestas formuladas acerca de la creación de diversas clases de comisiones en relación con el estudio de la proposición de Ucrania y, en particular, con respecto a la declaración hecha por el representante de los Estados Unidos de América en la sesión anterior del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, me limitaré ahora a hacer una breve explicación complementaria sobre el asunto.

La propuesta sometida oficialmente por el representante de los Estados Unidos de América en la presente sesión, no puede ni debe ser aprobada por el Consejo de Seguridad, ya que

éste no ha examinado en forma alguna cuestiones tales como la situación existente en las fronteras greco-yugoslava y greco-búlgara. Nadie ha suscitado estas cuestiones en el seno del Consejo de Seguridad. Además, el Consejo de Seguridad no ha oído a los representantes de Yugoslavia y de Bulgaria y, por lo tanto, no tiene fundamento alguno para tomar una decisión dirigida contra esos dos países.

En realidad, la creación de una comisión investigadora no es un simple trámite; la creación de una comisión es una resolución de carácter político que implica en sí que el Consejo de Seguridad está convencido de que las acusaciones formuladas con respecto a tal o cual país tienen alguna base. Por consiguiente, la decisión misma del Consejo de Seguridad de crear una comisión investigadora constituye ya de por sí un acto que, en cierto modo, hace recaer sospechas sobre determinado país e implica, como ya he dicho, que las acusaciones con respecto a un país u otro tienen algún fundamento.

Me parece que no tenemos ninguna razón para tomar una decisión contra Yugoslavia y Bulgaria; sin embargo, lo que se nos ha propuesto mediante la resolución de los Estados Unidos de América es precisamente eso. Es una decisión dirigida contra Yugoslavia y Bulgaria, naciones sobre las cuales ya se ha hablado en las discusiones del Consejo de Seguridad; aparte de algunas alusiones hechas de pasada por el representante griego al referirse a las acusaciones formuladas contra Grecia en la declaración de Ucrania y en los discursos de los representantes ucranios y otros. Por esta razón considero que el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América es en sí otras varias cosas que sugieren que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución dirigida contra Yugoslavia y Bulgaria, son fundamentalmente injustificables.

No voy a repetir las declaraciones que hice en sesiones anteriores del Consejo de Seguridad con respecto a que todo intento de llevar la cuestión más allá de los límites de la situación que se ha originado entre Grecia y Albania, sería un intento de eludir el asunto principal estudiado por el Consejo de Seguridad, y deviar la atención de la gravedad de la situación que se ha creado en los Balcanes como resultado de la política agresiva del actual Gobierno griego.

Además, ya he señalado en una sesión anterior del Consejo que en general sería imprudente suscitarse la cuestión de investigar incidentes de frontera o cualquier otro aspecto de la situación originada en el sur de los Balcanes a causa de la política agresiva del Gobierno griego, sin investigar las causas y factores básicos que condujeron a esta situación en Grecia y al estado de cosas que, como consecuencia de ello, se ha creado. Una de las causas básicas y uno de los factores esenciales es la intervención extranjera en los asuntos internos de Grecia. Por consiguiente, caso de suscitarse la cuestión cualquier investi-

Individuals, en el texto inglés; membres, en el francés.

gación debe iniciarse, naturalmente, con la investigación de esas causas y factores básicos que han originado la situación discutida en el Consejo de Seguridad. Además, una triste experiencia nos ha enseñado que las comisiones, de cualquier naturaleza que sean, sólo pueden ayudar a enterrar la cuestión de fondo considerada por el Consejo de Seguridad. En el pasado, tan pronto como se suscitaba una cuestión que requiriera una decisión rápida y efectiva, se presentaban invariablemente propuestas para la creación de comisiones, y cuantas más comisiones se creaban, más aumentaba la confusión. En la mayoría de los casos se ha llegado realmente a enterrar cuestiones graves, y las ocasiones en que se aprobaron resoluciones sobre ellos fueron pocas y muy distanciadas entre sí. En la actualidad se está creando una situación análoga.

Como representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, no puedo apoyar una propuesta que tienda a enterrar la cuestión de fondo planteada por la declaración de Ucrania. Por esta razón, no puedo apoyar el proyecto de resolución sometido al Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América, ni otras resoluciones análogas a ésta.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en su declaración, ha explicado tan claramente su actitud y las razones en que se apoya para mantenerla, que no sería justo ni útil por mi parte hacer perder el tiempo a los miembros del Consejo repitiendo los argumentos que ya hemos oído en esta mesa.

Querría sin embargo, que se me permitiera hacer ciertas observaciones sobre las razones que hemos tenido para extender el alcance de esta resolución de modo que comprenda las fronteras greco-yugoeslava y greco-búlgara. Puedo decir que aunque creemos que esta comisión debería abarcar la totalidad de la frontera griega, en vista del manifiesto desacuerdo demostrado por Vd. como miembro permanente del Consejo sobre esta propuesta, me doy cuenta que no se puede aprobar. Habría aceptado una revisión de mi proyecto de resolución, que se limitase simplemente a omitir las referencias hechas sobre las fronteras yugoeslava y búlgara, pero manteniendo las mismas atribuciones. Sin embargo, es evidente por su declaración, señor Presidente, que sería inútil formular tal propuesta, por cuanto Vd. ha indicado claramente que sus objeciones son más profundas y amplias que estas referencias.

Además, Vd. considera que el núcleo de la cuestión está constituido por la presencia de tropas extranjeras en Grecia y las intenciones agresivas del Gobierno griego. Como nuestras respectivas opiniones sobre el asunto ya se han aclarado plenamente en el Consejo, no las repetiré. Me limitaré a declarar que nuestras opiniones son completamente divergentes en cuanto a estos hechos particulares y, en consecuencia, no tendría ninguna utilidad proponer una reso-

lución revisada. Propongo, por lo tanto, que se tenga en cuenta mi resolución original para someterla a votación en el momento oportuno.

El motivo de su disenso es, según acaba de manifestar Vd., el propósito de los Estados Unidos de América de incluir las fronteras búlgara y yugoeslava en la propuesta de enviar una comisión que investigue las condiciones existentes en todos los sectores de las fronteras griegas.

Me parece que se ha demostrado, por las declaraciones hechas aquí, que el estado de tensión existente a lo largo de las fronteras de Grecia no está localizado únicamente en la línea divisoria de ese país con Albania. Me refiero especialmente a las declaraciones hechas por el representante acreditado de Grecia en la sexagésima primera sesión del Consejo. En esa sesión, el señor Dendramis expuso detalladamente la naturaleza de la situación inquietante que prevalece a lo largo de las fronteras de su país con Bulgaria y Yugoslavia. Ya me he referido a algunas de ellas. El señor Dendramis ha explicado ampliamente la situación existente en la frontera de Grecia con Yugoslavia. Considero su declaración de una importancia especial y voy a citarla: "Existe actualmente un movimiento en el norte de Grecia que cuenta con el apoyo tanto de los comunistas griegos como de los macedonios nacidos en Grecia, a quienes se han agregado recientemente algunos "kutzovalacos". Esta organización dispone de abundantes fondos y cuenta con el apoyo de Skoplje, Belgrado, Tirana y Sofía para su propaganda. Si se retiran los ejércitos británicos de la Macedonia oriental es dudoso que el Gobierno griego pueda impedir un golpe de la izquierda en dicha región".<sup>1</sup>

Estas citas y otras más pueden encontrarse en las páginas 53-55, 72 y 77-80 de la versión taquigráfica inglesa de la sexagésima primera sesión. A esto podría agregar, además, que en opinión de mi Gobierno, los datos de que dispone, incluyendo informaciones que no se han presentado a este Consejo, demuestran incuestionablemente que existe una situación inestable a todo lo largo de la frontera septentrional de Grecia.

Finalmente, aun cuando carecemos de confirmación oficial al respecto, me aventuro a mencionar una noticia de prensa de hoy, transmitida por la *United Press*, que puede tener relación con este debate. Citaré esta noticia procedente de Atenas:

"El Primer Ministro Tsaldaris ha propuesto el establecimiento de una guarnición de las Naciones Unidas como salvaguardia contra controversias de frontera que puedan surgir entre los dos países. Tsaldaris ha dicho que el Gobierno griego no intenta declarar ilegal al Partido Comunista, pero que tomará medidas contra los comunistas que ayudan a los bandidos y prodeadores. El Primer Ministro

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, N° 9, Primer Año, Segunda Serie, página 128.

griego dijo que los bandidos de las cercanías de la frontera yugoeslava recibían ayuda del exterior. Acusó indirectamente a los presuntos bandidos de pertenecer a una organización que conspira contra el Gobierno”.

He hecho las indicaciones precedentes únicamente con la intención de que sirvan para apoyar nuestro punto de vista, favorable a la inclusión de la fronteras de Yugoslavia y Bulgaria en nuestra resolución.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): No quería dejar pasar las observaciones que acaban de formularse, sin hacer, en lo que me concierne, una aclaración sobre mi manera de interpretar el proyecto de resolución sometido por el representante de los Estados Unidos de América.

A mi modo de ver, no representa, de ninguna manera, un juicio acerca de los países respecto a los cuales se realizaría la investigación. Se trata de una *investigación*; es decir, de una medida destinada a informarnos e ilustrarnos sobre la cuestión, de manera más completa de lo que actualmente estamos. El hecho de ordenar esta investigación y de tratar de conseguir estos informes no puede considerarse como un juicio desfavorable. Tal como yo lo entiendo, no se trata en absoluto de eso, en mayor medida en lo que se refiere, por ejemplo, a Yugoslavia que en lo que concierne a Grecia, países ambos en los que se haría la investigación.

Creo que mi actitud en este asunto es la acostumbrada y hasta cierto punto, la que dictaría el sentido común. En efecto, el hecho de ordenar una investigación sobre cualquier asunto, quiere decir que no se considera uno suficientemente documentado y el hecho de proponer tal investigación implica, de por sí, que todavía no se ha llegado a una conclusión sobre el particular.

En el curso de nuestras discusiones acerca de si debía incluirse o no en el orden del día la reclamación de Ucrania contra Grecia, hubo alguna oposición contra tal inclusión y el Consejo, en su mayoría, estimó que no debía rechazarse una reclamación sin tener antes los mayores informes posibles. Además, aquellos que en aquel momento creían que se debía examinar a fondo la reclamación no tenían formado un juicio desfavorable contra cualquiera de los países afectados.

Deseo aclarar, por mi parte, que la resolución propuesta por el representante de los Estados Unidos de América no implica, en mi opinión, ningún juicio desfavorable con referencia a cualquier país.

Ha hecho Vd. una segunda observación: el establecimiento de comisiones puede ser una manera de enterrar una cuestión. En realidad, así puede ocurrir; sin embargo, deseo manifestar de nuevo que, a mi parecer, la resolución propuesta por el representante de los Estados Unidos de América no trata de enterrar la cuestión de que nos ocupamos. Por el contrario, creo que se trata — tal es, al menos, la interpretación que

yo le doy — de completar nuestra información, a fin de que podamos actuar con eficacia respecto de una situación que, según resulta del conjunto de las observaciones hechas aquí, es inquietante.

Quería dejar bien en claro este punto. Ignoro en qué condiciones se va a poner a votación este asunto, pero en cualquier caso, quiero que mi actitud sobre esa resolución, como representante de Francia, no les ofrezca a Vds. la menor duda.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): He escuchado con gran interés lo que ha dicho Vd., señor Presidente, con respecto al proyecto de resolución de los Estados Unidos de América.

Deseo hacer notar que este proyecto de resolución de los Estados Unidos de América no es el único que nos ha sido presentado que, además de mencionar la línea divisoria entre Grecia y Albania, se refiera también a las fronteras de Grecia, por un lado, y Yugoslavia, Albania y Bulgaria, por otro.

Había esperado que este Consejo considerara conveniente que se notificara a los cuatro países interesados. Sin embargo, ahora veo que lo que le desagrada a Vd., como representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América es, entre otras cosas, el hecho de que se haya mencionado en él, como en mi propio proyecto de resolución, a Yugoslavia y Bulgaria.

Si ese es el principal elemento que a su juicio constituye un obstáculo, y que le impide emitir su voto favorable a esa resolución, tengo el honor de proponer, si los miembros del Consejo de Seguridad tienen la bondad de leer el texto que tienen a la vista, que tachen en el primer párrafo de mi proyecto las palabras “por un lado, y Yugoslavia, Albania y Bulgaria, por otro”, y las substituyan con las palabras “y Albania”. El primer párrafo entonces diría: “Habiendo sido informado de que ha ocurrido cierto número de incidentes fronterizos entre Grecia y Albania”; y el resto quedaría sin modificar. Creo que sería lamentable que una medida tan conveniente no se tomara por ser demasiado amplia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): A propósito de la declaración del representante de los Países Bajos, deseo decir unas cuantas palabras, en mi calidad de representante de la UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

(*Traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Creo que sería completamente impropio que el Consejo de Seguridad aprobara una resolución dirigida en igual grado contra Grecia y Albania; sin embargo, precisamente esto es lo que el representante de los Países Bajos nos recomienda que hagamos. La propuesta del señor van Kleffens consiste en que el Consejo de Seguridad haga un llamamiento a ambos países — Grecia y Albania — aun cuando Albania sea inocente y la víctima de los de-

signios e intentos de agresión de Grecia. Juzguen Vds. mismos si puedo estar de acuerdo con tal proposición, especialmente teniendo en cuenta que ni el representante griego ni el del Reino Unido, ni ningún otro miembro del Consejo de Seguridad han podido refutar los hechos que confirman la existencia de intenciones agresivas contra Albania por parte del Gobierno monárquico griego. El señor van Kleffens sugiere que llamemos al orden a ambos países, a Grecia y a Albania. Sin embargo, uno de ellos es culpable y el otro inocente y víctima. Por esta razón, no puedo estar de acuerdo con la propuesta modificada del señor van Kleffens, ya que la considero completamente injustificada.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Deseo explicar brevemente el punto de vista de la delegación polaca sobre los diferentes proyectos de resolución que tenemos ante nosotros.

Se han presentado cuatro proyectos de resolución. Anteriormente, me he referido ya a la resolución australiana y, por consiguiente, no repetiré mis comentarios. También he expresado mi opinión sobre la resolución propuesta por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Deseo llamar la atención de Vds. sobre el hecho de que esta resolución consta esencialmente de dos partes. Una hace un análisis general de la situación, y la otra presenta cuatro recomendaciones. Nos parece que estas recomendaciones son, en realidad, bastante modestas y moderadas. Como probablemente recordarán Vds., consideramos que para llegar a la debida solución del problema, debemos ir más allá de lo que se propone en esta resolución.

He tenido la oportunidad de citar aquí la opinión autorizada del señor Sumner Welles, quien propuso la evacuación de las tropas británicas de Grecia, sosteniendo que si, contra lo que esperaba, el problema de mantenimiento del orden público en Grecia seguía sin resolverse, el asunto debería pasar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que asumiría entonces la responsabilidad que ahora viene teniendo una sola potencia. El proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no tiene ese alcance y por eso digo que en realidad es muy moderado en los cuatro puntos que formula. Sin embargo, entiendo que algunos de los representantes que pueden estar dispuestos a apoyar estos puntos más tarde estén en desacuerdo con ciertos pasajes o frases de la primera parte del proyecto de resolución en la que se consigna un análisis de la situación. En vista de esto, sugiero que al proceder a votar este proyecto de resolución, lo hagamos por partes, si lo acepta así su autor.

Nos quedan aún por estudiar las resoluciones de los Estados Unidos de América y de los Países Bajos. Con respecto a estas dos resoluciones, deseo hacer una observación de carácter general. No nos oponemos, en principio, a que comités o comisiones investiguen los hechos de una situación. Por el contrario, como se puede desprender de la actitud que hemos asumido en otros

casos, siempre creemos que es medida procedente investigar los hechos y las comisiones o comités bien pueden constituir una manera de alcanzar este propósito. Sin embargo, en este caso particular, tenemos graves dudas sobre tres puntos.

El primero de ellos es de poca importancia, pero el sentido no me parece claro. La resolución de los Estados Unidos de América habla de tres personas. La traducción francesa se refiere a tres miembros. No estoy muy seguro de si las personas deberán ser miembros del Consejo o no, o simplemente si lo puede ser cualquier persona nombrada por el Secretario General. En principio, pienso que todos los comités que actúan bajo los auspicios del Consejo deben ser nombrados directamente por el Consejo y estar compuestos por miembros del Consejo o representantes suyos. Esto, sin embargo, es un punto secundario, que en realidad no es esencial en la determinación de nuestra actitud.

Los puntos esenciales son dos. El primero se refiere a extender la investigación a Bulgaria y Yugoslavia. Creo que este punto olvida el hecho básico de que tenemos ante nosotros en el orden del día, una reclamación presentada por la República Socialista Soviética de Ucrania contra el Gobierno griego. Ni las relaciones entre Grecia y Bulgaria ni las existentes entre Grecia y Yugoslavia figuran en nuestro orden del día. Por lo tanto, creemos que la resolución se aparta del asunto que estamos discutiendo. Además, da la impresión de que invierte las acusaciones. Comenzamos por considerar una acusación presentada contra el Gobierno de Grecia por el Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania, y al leer la resolución se tiene la impresión de que ahora existen acusaciones de Grecia contra Bulgaria y Yugoslavia.

Entiendo que tanto el Gobierno de Grecia como cualquier otro Gobierno puedan querer presentar tales acusaciones y, en verdad, tienen derecho a hacerlo. Pero pienso que, en ese caso, deberían asumir la responsabilidad jurídica y política de formular esas acusaciones. Los cargos no deben ser introducidos "de contrabando" — si se me permite la expresión — en el examen de un asunto que surgió de las acusaciones formuladas por Ucrania contra Grecia. El problema de que nos ocupamos consiste en considerar estas acusaciones, y aceptarlas como fundadas, tratar de comprobarlas, hacer investigaciones ulteriores o rechazarlas por infundadas. Este es el problema que tenemos que resolver. Creo que estamos entrando en un terreno completamente distinto, que nada tiene que ver con el problema que figura en nuestro orden del día.

Deseo hacer casi la misma observación con respecto a la resolución presentada por el representante de los Países Bajos, quien ha dicho que está dispuesto a retirar los nombres de Yugoslavia y Bulgaria del texto de su proyecto de resolución. Sin embargo, creo que esta propuesta no hace sino tratar superficialmente el problema de que nos ocupamos. Tenemos una acusa-

ción bien definida presentada por un gobierno contra otro, y nuestro deber aquí es examinar ésta. Lo hemos hecho. Ahora tenemos que aceptarla, votar por comprobarla más a fondo, o rechazarla.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El representante de Polonia se ha referido a una aparente discrepancia en el significado de una palabra en el texto inglés de nuestra resolución y en el texto francés. Por lo que sé de francés, diría que en la traducción dada por el personal de la Secretaría, a la palabra *individuals* empleada en mi propuesta, le asigna un sentido diferente. Diría que la traducción francesa es incorrecta. No tuvimos la intención de sugerir directa o indirectamente miembros del Consejo, y creo que sería mejor traducir aquella palabra por la palabra francesa *individus* o por cualquiera otra forma idiomática para *individuals*, pero no por la palabra *membres*.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Deseo únicamente hacer notar que en francés decimos más bien *trois personnes*, que *trois individus*.

El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): Sólo unas pocas palabras para aclarar mi posición de Secretario General y las atribuciones inherentes a este cargo, con arreglo a la Carta. Si la propuesta del representante de los Estados Unidos de América no fuera aprobada, espero que el Consejo comprenderá que el Secretario General debe reservar su derecho a hacer las investigaciones o consultas que estime necesarias, para determinar si en virtud de las disposiciones de la Carta, debe o no llamar la atención del Consejo sobre cualquier aspecto de esta cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como representante de la UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, deseo decir lo siguiente, en relación con la declaración hecha por el Secretario General.

(*Traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Creo que el señor Lie tiene razón al suscitar la cuestión de su atribuciones. Me parece que en este caso, como en todos los demás, el Secretario General tiene que actuar. No dudo que lo haga en virtud de las atribuciones y facultades del Secretario General tal como se definen en la Carta de las Naciones Unidas.

(*Traducido del inglés*): Nadie ha pedido la palabra y, por lo tanto, considero cerrada la discusión sobre el asunto planteado en la carta enviada al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Ucrania.

En nuestras deliberaciones hemos llegado al momento en que el Consejo de Seguridad tiene que votar sobre los diferentes proyectos de resoluciones que le han sido sometidos por los miembros del Consejo de Seguridad.

Deseo decir unas cuantas palabras acerca de uno de los proyectos de resolución sometidos

al Consejo de Seguridad. Me refiero al formulado por el representante de Australia. El proyecto de resolución dice así: "Se resuelve que el Consejo de Seguridad pase al punto siguiente del orden del día."

Me parece que el Consejo de Seguridad no necesita aprobar dicha resolución porque el mismo orden del día no sólo menciona los puntos que deben ser considerados por el Consejo de Seguridad, sino también el orden en que deben ser considerados esos puntos. Estamos tratando el que figura con el número 2 en el orden del día. Le sigue el punto número 3. A mi modo de ver es natural que cuando se termine la discusión de un punto, el Consejo de Seguridad prosiga y no vuelva atrás. Por esta razón creo que no se necesita verdaderamente aprobar el proyecto de resolución australiano.

Suscito esta cuestión con la esperanza de que el representante de Australia crea posible retirar su resolución.

(*Mientras se hacen las observaciones antes indicadas, el señor Dimitri Manuisky, representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, y su delegación, abandonan la mesa del Consejo*).

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): Pienso que hay una falacia en lo que Vd. ha dicho y esa falacia descansa en la confusión que ha hecho entre la palabra "examen" que se usa en nuestro reglamento y la palabra "discusión". Creo que el significado corriente que se da a la palabra "examen" incluye no sólo la discusión sino también la decisión, la votación y todos los aspectos relativos al trámite de la cuestión ante el Consejo de Seguridad. El reglamento dispone que "cualquier punto del orden del día de la sesión del Consejo de Seguridad, cuyo examen no hubiere quedado terminado en esa sesión, será automáticamente incluido en el orden del día de la próxima sesión, a menos que el Consejo de Seguridad decida lo contrario". Este es el artículo 10 de nuestro reglamento.

Creo que ello significa que a menos que completemos nuestro: examen — y sólo podemos completar nuestro examen mediante una decisión — este punto permanece indefinidamente ante nosotros. No creo, señor Presidente, con todo respeto, que Vd. tenga facultad para declarar cerrado el debate y que debemos pasar ahora a tratar el punto siguiente. Este Consejo en su totalidad puede querer tomar una decisión aun después de cerrada la discusión y creo que efectivamente desea tomarla.

Tenemos ante nosotros cuatro decisiones posibles. Tres de ellas han sido propuestas por otras delegaciones. Una de las posibles decisiones consiste en pasar al punto siguiente del orden del día y en retirar el punto del conocimiento del Consejo. Este es el sentido de mi propuesta; la mantengo, y pido que se vote sobre ella.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Naturalmente, la decisión tiene que tomarla el Consejo de Seguridad y lo que he hecho ha



sido plantear ante él esta cuestión. Además de esto, planteé la cuestión al propio representante de Australia y le sugerí que quizá podría retirar su propuesta; pero ahora es evidente que no va a retirarla. Por lo tanto, deseo preguntar al representante de Australia si estaría de acuerdo en que el Consejo votara sobre su resolución, no antes de haber votado sobre las otras propuestas, sino después de que se haya votado sobre todas las demás resoluciones directamente relacionadas con el asunto que estamos tratando.

*(En este momento, el señor Dendramis, representante de Grecia, y los miembros de su delegación, abandonan la mesa del Consejo.)*

Cuando llegue el momento en que el Consejo de Seguridad vaya a tratar el punto siguiente del orden del día, decidiremos si aprobamos una resolución especial con tal fin o si sería suficiente una simple declaración de la Presidencia en el sentido de que, habiéndose concluido la consideración del segundo punto del orden del día, debemos pasar al tercer punto del mismo.

Sr. HASLUCK (Australia) *(traducido del inglés)*: Mi opinión acerca del procedimiento consiste en que es esencial que este Consejo tome una decisión para concluir con el punto que le ha sido sometido, de la misma manera que necesita tomar una decisión para incluir un asunto en el orden del día.

Propongo que tomemos una decisión para poner fin al asunto, de una manera u otra. Por lo tanto, insisto en que mi proposición se someta a votación.

En cuanto a la otra sugerencia de Vd., referente a que no se la someta a votación hasta que se vote sobre los otros proyectos de resolución, estoy, naturalmente, dispuesto a acatar la voluntad de mis colegas, y a facilitar, en todas las formas posibles, el trabajo del Consejo. Si el Consejo desea tener oportunidad de votar primero sobre los otros proyectos de resolución, y si los miembros del Consejo creen que al votar primero sobre el mío se limitaría su libertad de expresión, entonces, naturalmente, acataré su deseo y consentiré en que la resolución de Australia se vote después de las otras resoluciones.

Al expresarme así desearía, sin embargo, aclarar la posición de nuestra delegación con respecto a dos de esos proyectos de resolución, a saber, el de los Estados Unidos de América y el de los Países Bajos. Nos parece que no resuelven la cuestión y en lo que hace al proyecto de resolución de los Estados Unidos de América, no creemos que se refiera a la cuestión de que nos ocupamos.

Si ocupásemos podido escoger el procedimiento habríamos preferido que el Consejo decidiera no continuar considerando la cuestión de Ucrania y que, anteriormente, por su propia voluntad o mediante los buenos oficios del Secretario General o por iniciativa de cualquiera de sus miembros, el Consejo emprendiese el estudio de aquellas otras cuestiones más amplias que, a nuestro modo de ver, no han sido sometidas

en forma debida a nuestra consideración. En ese sentido, estamos de acuerdo, hasta cierto punto, con los puntos de vista que ha expuesto Vd. en su calidad de representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, al expresar sus dudas sobre un procedimiento que permitiría al Consejo de Seguridad ampliar su esfera de acción durante el examen de un punto particular del orden del día. Estamos de acuerdo con su punto de vista general de que es un tanto peligroso que, después de haber procedido a examinar una cuestión que afecta a los Gobiernos de Grecia y del Reino Unido, nos ocupemos — como resultado de algo que se ha dicho en el curso del debate — de gobiernos que no han sido mencionados y cuyos puntos de vista no nos han sido expuestos.

Pero habiendo expresado esto a fin de aclarar nuestra posición, no tenemos objeción alguna en que se difiera la votación sobre nuestro proyecto de resolución hasta después de que se haya votado sobre los demás proyectos de resolución.

El PRESIDENTE *(traducido del inglés)*: Entiendo que el representante australiano ha aceptado la sugerencia de que se votase sobre su proyecto de resolución después de que haber votado sobre los demás proyectos de resolución. En este caso, sugiero al Consejo de Seguridad que vote sobre estas resoluciones en el orden en que han sido sometidas al Consejo: primero sobre el proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, después sobre el de los Países Bajos y en tercer lugar sobre el de los Estados Unidos de América. Por último examinaremos el proyecto de resolución australiano. Si no hay objeción y si se acepta mi sugerencia, votaremos en ese orden.

A fin de evitar una posible confusión al votar sobre el primer proyecto de resolución, deseo explicar lo siguiente. Esta resolución, por supuesto, se relaciona con el fondo del asunto en consideración, y en cuanto al procedimiento que debe seguirse en el Consejo de Seguridad, creo que debemos guiarnos por el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta.

Desearía hacer otra sugerencia. Querría pedir al Consejo de Seguridad que me permita dividir el proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en dos partes y que votemos sobre cada una de ellas por separado.

La primera parte contiene una descripción de la situación en Grecia y de la política exterior del actual Gobierno griego; la segunda parte comprende recomendaciones prácticas y concretas sometidas a la aprobación del Consejo de Seguridad.

Si se acepta mi sugerencia, leeré por separado la primera parte de la resolución y luego la segunda. Si no hay objeción, comenzaré con el texto de la primera parte de la resolución.

“El Consejo de Seguridad hace constar:

Que en la frontera grecoalbanesa ha habido recientemente un creciente número de incidentes fronterizos provocados por agresivos elementos monárquicos griegos, que están

tratando de esta manera de provocar un conflicto armado entre Grecia y Albania con el propósito de separar el sur de Albania en beneficio de Grecia;

Que la persecución de las minorías nacionales en Grecia por el Gobierno griego, al provocar luchas interiores, está haciendo difíciles las relaciones entre Grecia y sus vecinos;

Que la desenfadada propaganda de los agresivos elementos monárquicos griegos exigiendo la anexión de territorios que pertenecen a esos vecinos, amenaza complicar la situación en los Balcanes donde, por primera vez, como resultado de la victoria de las fuerzas armadas de las Naciones Unidas, se han creado las condiciones para el desarrollo democrático de los países balcánicos y para su estrecha colaboración en la causa del establecimiento de una paz firme y duradera;

Que en su política de agresión, los agresivos elementos monárquicos griegos se esfuerzan por explotar los resultados del falso plebiscito celebrado bajo el imperio del terror, el 1° de septiembre, durante el cual fueron eliminados de la vida política todos los partidos democráticos de diversas tendencias. Estos elementos están explotando también la presencia de tropas británicas, que permanecen aún en este momento en el territorio griego a pesar de las repetidas declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores de la Gran Bretaña de que serían evacuadas después de las elecciones del 31 de marzo de 1946;

Que todas estas circunstancias crean una situación de las previstas en el Artículo 34 de la Carta de las Naciones Unidas y ponen en peligro la paz y la seguridad.

*Se procede a la votación.*

*Votos a favor:* Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra:* Australia, Brasil, China, Egipto, Francia, México, Países Bajos, Reino Unido, Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El texto no ha sido aprobado. Ahora deseo sugerir que se vote separadamente sobre cada uno de los puntos de la segunda parte del proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Si no hay objeciones, pediré al Consejo que vote sobre el primer punto, que voy a leer ahora:

"Por las razones mencionadas, el Consejo de Seguridad resuelve:

Primero: Invitar al Gobierno griego a que, con arreglo al párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, tome las medidas necesarias para que cesen inmediatamente las actividades provocadoras de los elementos monárquicos agresivos en la frontera grecoalbanesa;"

*Votos a favor:* Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra:* Australia, Brasil, China, Egipto, Francia, México, Países Bajos, Reino Unido, Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El texto no ha sido aprobado. Voy a leer el segundo punto:

"Segundo: Invitar al Gobierno Griego a que ponga fin a la agitación relacionada con el estado de guerra que se dice existe entre Grecia y Albania, a pesar del hecho de que Albania se esfuerza por establecer relaciones pacíficas normales con Grecia;"

*Votos a favor:* Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra:* Australia, Brasil, China, Egipto, Francia, México, Países Bajos, Reino Unido, Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El texto no ha sido aprobado. Voy a leer el texto del tercer punto:

"Tercero: Invitar al Gobierno griego a que ponga fin a la persecución de las minorías nacionales en Grecia, por ser contraria a los párrafos 2 y 3 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas;"

*Votos a favor:* Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra:* Australia, Brasil, China, Egipto, Francia, México, Países Bajos, Reino Unido, Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El texto no ha sido aprobado.

"Cuarto: Mantener en el orden del día del Consejo de Seguridad la cuestión de la situación amenazadora provocada como resultado de las actividades del Gobierno griego, hasta que éste ponga en práctica las recomendaciones propuestas por el Consejo de Seguridad;"

Deseo dar una explicación. Como los puntos antes mencionados no han sido aprobados, el texto del último punto debería leerse así:

"Cuarto: Mantener en el orden del día del Consejo de Seguridad la cuestión de la situación amenazadora provocada como consecuencia de las actividades del Gobierno griego,"

suprimiéndose el resto del texto.

*Votos a favor:* Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra:* Australia, Brasil, China, Egipto, Francia, México, Países Bajos, Reino Unido, Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El texto no ha sido aprobado. Vamos a votar

ahora sobr. el siguiente proyecto de resolución sometido por el representante de los Países Bajos.

Según le entendí, las palabras "por un lado" y también la mención de "Yugoeslavia y Bulgaria por otro" quedan suprimidas del texto.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Quiero aclarar que deseaba que se mencionara expresamente a Albania en esta parte de la resolución.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Leeré el texto sometido por el representante de los Países Bajos, tomando en cuenta esta indicación:

"El Consejo de Seguridad, habiendo sido informado de que ha ocurrido cierto número de incidentes fronterizos entre Grecia y Albania, invita al Secretario General a que notifique, en nombre del Consejo de Seguridad, a los Gobiernos de los países citados, que el Consejo, sin pronunciarse sobre la cuestión de la responsabilidad, espera encarecidamente que esos Gobiernos, cada uno en lo que le concierne, harán todo lo posible, siempre que siga siendo necesario, para poner fin a esos lamentables incidentes, dando las instrucciones pertinentes a sus respectivas autoridades nacionales y cuidando de que tales instrucciones sean cumplidas rigurosamente."

Naturalmente, no necesito recordar a los miembros del Consejo que esta resolución se relaciona también con el fondo de la cuestión y que debemos seguir el procedimiento establecido en el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta.

*Votos a favor:* Brasil, China, México, Países Bajos, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* Egipto, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Australia, Francia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La resolución no ha sido aprobada.

El proyecto de resolución sobre el que debemos votar a continuación es el sometido por el representante de los Estados Unidos de América. Como en el caso de los dos proyectos de resolución anteriores, éste se relaciona también con el fondo de la cuestión; por tanto, debemos seguir el mismo procedimiento de votación. Como nadie ha sugerido que se divida en partes, leeré íntegramente el texto de la resolución.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Deseo hacer una observación sobre una cuestión de orden. Se refiere a la indicación que acaba de hacer el Presidente en cuanto a la calificación de la propuesta sobre la cual votaremos. Esta proposición que tiende solamente a establecer una comisión de investigación, no es una propuesta de fondo sino de procedimiento.

Permítanme agregar que esta propuesta, en mi opinión, se halla dentro del Artículo 29 de la Carta, que dice lo siguiente: "El Consejo de Seguridad podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones". Este Artículo figura en el Capítulo V, "El Consejo de Seguridad", bajo el título "Procedimiento".

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo pronunciar algunas palabras como representante de la UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

(*Traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Creo que la resolución de los Estados Unidos de América se refiere al fondo de la cuestión y no al procedimiento. No es una resolución de procedimiento. Se trata de una resolución que recomienda al Consejo de Seguridad que adopte medidas relacionadas con el fondo de la cuestión de que estamos tratando.

Deseo recordar al señor Parodi y quizá también a otros miembros del Consejo de Seguridad, que los representantes de China, Francia, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, asumieron desde la Conferencia de San Francisco una obligación definida de considerar dichas cuestiones, inclusive todas las propuestas relativas a investigación, como cuestiones de fondo y no de procedimiento. Admito que el señor Parodi no conozca los detalles en este momento o que los haya olvidado. No sé cual sea el caso, pero solamente quiero aprovechar la ocasión para hacer esta aclaración con la esperanza de que el representante de Francia no insista en su propuesta, pues de otro modo nos hallaremos en una situación difícil, y de cualquier manera no se puede tomar ninguna decisión en el sentido de que esta resolución sea de procedimiento. Se puede tomar solamente una decisión cuando la resolución sea de fondo.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Creo que no hay duda de que, dado el texto de la declaración formulada en San Francisco por las cuatro Potencias invitantes, con respecto al procedimiento a seguir en la votación del Consejo de Seguridad, su declaración de la situación es exacta. Por si tiene algún interés voy a leer el párrafo 4 del texto de la declaración que tengo ante mí, en donde encontramos lo siguiente:

"4. Fuera de este punto, puede ocurrir que las decisiones y medidas tomadas por el Consejo de Seguridad tengan mayores consecuencias políticas y aun que inicien una serie de acontecimientos que en último término puedan obligar al Consejo, bajo su responsabilidad, a invocar las medidas coactivas previstas en la Sección B, Capítulo VIII. Esta serie de acontecimientos comienza cuando el Consejo decide efectuar una investigación o determina que ha llegado el momento de invitar a los Estados a que arreglen sus diferencias o de formular recomendaciones a

las partes. Es a dichas decisiones y medidas a las que se aplica la unanimidad de los miembros permanentes, con la condición esencial mencionada anteriormente de que se abstengan de votar las partes en la controversia.”

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desco preguntar al representante de Francia si cree posible, después de las explicaciones dadas por el representante de los Estados Unidos de América y por el Presidente, no insistir en su sugerencia.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): No insistiré, para facilitar el curso de los debates. La observación que he hecho constará en el acta de la sesión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desde luego. La observación constará en acta.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): Siento no haber tenido la oportunidad de hablar antes que el representante de Francia, porque a la delegación de Australia le parece que se trata aquí de una cuestión de hecho.

El representante de Francia aludió en un principio al Artículo 29, que se refiere al establecimiento de organismos subsidiarios y que aparece claramente en una sección de la Carta, que trata de procedimiento. Está perfectamente claro que la Carta debe tener precedencia, y si esta entidad que se propone establecer es, en realidad, un organismo subsidiario, no existe la menor duda de que la norma que debe regir su creación es la relativa a las votaciones sobre cuestiones de procedimiento.

Se ha hecho referencia a un documento que parece haber adquirido algún crédito en San Francisco. Pero, por supuesto, ese documento no tiene fuerza obligatoria en este Consejo ni en ninguna otra parte de las Naciones Unidas. Aparentemente, es un arreglo celebrado entre un grupo de Miembros. Siempre es interesante oírlo citar, pero nunca es un argumento convincente para este Consejo.

Pero, aun si examinamos ese documento, encontramos en su segundo párrafo, donde trata de los puntos que requieren el voto de procedimiento, las siguientes palabras: "... establecer las entidades u organismos que considere necesarios para el desempeño de sus funciones".

Me parece que determinar si esta entidad que se va a establecer pertenece al tipo descrito en el Artículo 29, es una cuestión de hecho; si lo es, evidentemente puede establecerse por un voto de procedimiento y ningún arreglo particular puede ir contra la clara disposición de la Carta a ese respecto.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco al representante de Francia que no haya insistido. Todo cuanto tienda a ahorrar tiempo hará más fácil que se llegue a una decisión en este asunto.

Si no me equivoco, la creencia general del Consejo de Seguridad es que esta resolución se relaciona con el fondo del asunto y la consi-

deraré como tal mientras no se presente una moción formal en sentido contrario.

Antes de ponerla a votación, leeré el texto de la resolución de los Estados Unidos de América:

“Resuelve:

Que el Consejo de Seguridad, usando de las atribuciones que le confiere el Artículo 34 de la Carta, establezca una comisión, encargada de representar al Consejo de Seguridad, compuesta de tres personas que serán designadas por el Secretario General, basándose en su competencia e imparcialidad, y cuyos nombramientos serán confirmados por el Consejo de Seguridad;

Que el Consejo de Seguridad dé a esa comisión instrucciones de:

1) Investigar los hechos relativos a los incidentes ocurridos en la frontera entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia por otra;

2) Examinar las declaraciones hechas ante el Consejo de Seguridad acerca de esos incidentes y la ulterior información procedente de otras fuentes que estime necesaria; y

3) Someter al Consejo de Seguridad, tan pronto como sea posible, un informe sobre los hechos descubiertos en su investigación;

Que la comisión estará facultada para llevar a cabo su investigación en la zona mencionada y para solicitar de Albania, Bulgaria, Grecia y Yugoslavia las informaciones pertinentes a dicha investigación;

Que el Consejo de Seguridad solicite del Secretario General que se comunique con las autoridades competentes de los países de que se trata con el fin de obtener autorización para que la comisión efectúe su investigación en esos países.”

*Votos a favor:* Brasil, China, Egipto, Francia, México, Países Bajos, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstención:* Australia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La resolución no ha sido aprobada.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Hemos votado sobre tres resoluciones. Todavía tenemos pendiente la resolución del representante de Australia, que es simplemente una moción de carácter declaratorio en sentido de que pasemos al punto siguiente del orden del día.

No obstante, debo decir que mi delegación lamentaría mucho que concluyéramos nuestro estudio sin llegar a algún resultado positivo. Nuestro Gobierno ha considerado siempre de suma importancia que este Consejo llegue a resultados positivos y si es posible unánimes. Hemos actuado en esta forma en situaciones anteriores como, por ejemplo, en el caso de

España, que consideramos no hace mucho tiempo. Confiamos en que el Consejo pueda llegar a un resultado moderado y modesto, pero que al mismo tiempo sea unánime, en este asunto. Confío que será posible, ya que muchas de las resoluciones de que nos ocupamos no hacen sino expresar los puntos de vista de los diferentes gobiernos sobre esta materia. No son el resultado de un esfuerzo para lograr un resultado unánime.

Teniendo esto presente, desearía proponer una resolución que es muy modesta en su contenido pero que, no obstante, espero pueda ser aceptada por el Consejo. La resolución dice lo siguiente:

“El Consejo de Seguridad, después de estudiar la situación sobre la cual llamó su atención la República Socialista Soviética de Ucrania, decide mantenerla en observación y que continúe en la lista de asuntos de que se ocupa el Consejo.”

Quiero recordar al Consejo un precedente en el que tuvimos muchas dificultades para llegar a un acuerdo. Fué el caso de la situación en España. Sin embargo, llegamos a un acuerdo sobre un punto: consideramos que la situación era de suficiente importancia para que el Consejo siguiese teniéndola en observación.

Creo que hay cierta semejanza entre estos dos casos, ya que todos estamos de acuerdo en que la situación es también de importancia. La resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, al igual que las resoluciones de los Estados Unidos de América y de los Países Bajos, prueba que sus representantes consideran el asunto de suficiente importancia para solicitar del Consejo que tome alguna medida. Si contamos todos los votos que han apoyado estas resoluciones, podemos ver que todos los miembros del Consejo votaron por una u otra. Esto, en mi opinión, demuestra que efectivamente hay acuerdo en un punto, a saber, que la cuestión es de cierta importancia y que justifica que el Consejo la tenga en observación y debe quedar como uno de los asuntos que tenemos planteados.

Al presentar esta resolución, deseo señalar una cosa. Se puede pensar a primera vista que al votar la resolución del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la que votamos por partes, se llegó a tomar una decisión sobre este asunto. La última parte específica que el Consejo decide retener en el orden del día del Consejo de Seguridad el asunto de la situación inquietante planteada como resultado de las actividades del Gobierno griego.

Creo que lo que propongo es algo nuevo, por el hecho de que no contiene ciertos pasajes a los que podían oponerse algunos representantes, y por cuya razón, creo, votaron en contra. Ahora no se juzga la situación, como lo hace el último párrafo del proyecto de resolución del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que, por otra parte, ha sido rechazado. Simplemente declara que deseamos

seguir observando la situación y mantenerla en la lista de asuntos de que se ocupa el Consejo. No se formula ningún juicio y, por consiguiente, creo que podríamos ponernos de acuerdo sobre la aprobación de tal proyecto de resolución. Evitaríamos emitir juicio y creo que actuaríamos con el mismo espíritu que animaba el proyecto de resolución presentado por el representante de los Países Bajos que ha tropezado con la oposición de algunos representantes, entre los cuales me encontraba yo. Creo que esta resolución no suscitaría las mismas objeciones, y confío que no la rechacen quienes han votado en contra del último pasaje del proyecto de resolución presentado por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Con este espíritu, y con el deseo de que este Consejo llegue a alguna decisión unánime, presento mi resolución.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): La delegación de Australia respeta el deseo de unanimidad y el espíritu con que ha hablado el representante de Polonia. Pero nos parece un poco raro hablar de unanimidad en esta forma. Durante once sesiones hemos escuchado cargos de naturaleza extremadamente grave y, si puedo decirlo, en un ambiente bastante malo. Ahora, después de que una mayoría del Consejo, una gran mayoría de este Consejo, por su votación de la resolución que Vd. tuvo el honor de proponer, ha indicado claramente lo que piensa de esos cargos, se nos pide ahora, en beneficio de la unanimidad, no que manifestemos una opinión ni que sigamos adelante, sino que pasemos todo por alto y continuemos ocupándonos de esta cuestión por considerarla de alguna importancia.

Me parece que el único argumento válido que se planteó para justificar esta medida, fué el de que existe en los Balcanes una situación de tal gravedad que debemos mantenerla en observación. No obstante, quiero hacer notar en respuesta a ese argumento, que no es necesario mantener un punto en el orden del día para retenerlo en observación. El Consejo tiene abiertos muchos caminos. Puede, por su propia voluntad, ocuparse en cualquier momento de un asunto. Cualquier miembro de este Consejo puede llamar la atención sobre cualquier asunto. Contamos con los buenos oficios y las innegables atribuciones del Secretario General para mantener el asunto en observación. Además, cualquiera de los gobiernos directamente interesados en la cuestión puede tomar medidas para plantearla rápidamente al Consejo. Por esta razón, el argumento de que debemos mantener esta cuestión en el orden del día con objeto de seguir teniéndola en observación, no nos parece muy fuerte. Recuerdo igualmente que el verdadero asunto de que nos ocupamos es una carta del representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, y creo que es sobre esa carta, que es el punto del orden del día, sobre lo que el Consejo de Seguridad debe tomar una decisión en un sentido u otro.

En realidad, por las votaciones efectuadas sobre la resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, este Consejo ha decidido, por nueve votos contra dos, no mantener este asunto en su orden del día. Ahora en interés de la unanimidad, se sugiere que los nueve den una vuelta completa y se unan a los dos, tomando una decisión contraria a la anterior a fin de mantener este punto en el orden del día. Francamente, esto, al parecer de nuestra delegación, es bastante pintoresco. Apreciamos la unanimidad y respetamos las opiniones de los demás, pero hay límites a los sacrificios que se deben hacer por esa palabra.

Nuestra delegación sigue manteniendo ante el Consejo un proyecto de resolución y deseamos que nuestros colegas del Consejo se pronuncien sobre los términos de ese proyecto de resolución. Su sentido es eliminar la carta de Ucrania del orden del día del Consejo de Seguridad. En cierto sentido, podría parecer una repetición de las decisiones que ya se han tomado por nueve votos contra dos, pero nos parece que si decidiéramos eliminar oficialmente este punto de nuestro orden del día, daríamos una terminación clara, precisa y necesaria a doce días de debate. Así, a pesar nuestro, no vemos la posibilidad de aprobar la resolución propuesta por el representante de Polonia, e insistimos en que se vote nuestro proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ruego a los miembros del Consejo de Seguridad que expresen su opinión sobre el nuevo proyecto de resolución presentado por el representante de Polonia.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Nos pide Vd. nuestra opinión sobre el proyecto que acaba de presentar el representante de Polonia. Me veo obligado a decir que no puedo aceptar ese proyecto de resolución. Reconozco que ha sido formulado de buena fe y con buena intención por el representante de Polonia, con la esperanza de lograr unanimidad. Acabamos de oír que una delegación no lo acepta. Debo agregar una palabra acerca de la razón por la que tampoco yo no puedo aceptarlo.

Dice que el Consejo de Seguridad, después de estudiar la situación planteada por la República Socialista Soviética de Ucrania, decide mantener la situación en observación. Si recordamos lo que dice la carta de la República Socialista Soviética de Ucrania, no cabe esperar ni por un momento que yo pueda mantener en observación. Hemos votado varias veces esta tarde. Es suficientemente clara que la mayoría existente — ocho o nueve — no ha podido pronunciarse a favor de algo, debido al sistema de votación. Pero el punto de vista general está perfectamente claro, y en el curso de esta larga discusión, que ha durado, creo, once o doce días, se ha demostrado lo que la mayoría abrumadora del Consejo piensa acerca del asunto, tal como fué presentado por la República Socialista Soviética de Ucrania. Lo único que quiero decir

antes de que se levante la sesión de esta tarde y de lo único que quiero estar seguro, es de que cuando todos hayan dicho lo que quieran decir, y nadie pueda proponer nada nuevo sobre qué votar, quede bien claro que el asunto sometido por Ucrania dejará de figurar en el orden del día. Con ese fin, el Consejo debe tomar una simple decisión, y como ya el representante de Australia, hace varios días, presentó una propuesta de decisión en este sentido, confío en que la votemos, antes de que nadie trate de añadir alguna otra cosa al orden del día.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Desea algún otro miembro del Consejo hacer uso de la palabra? Desearía decir algunas palabras como representante de la UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

(*Traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El proyecto de resolución sometido por el representante de Polonia es sin duda el más débil y me atrevo a decir, el más inocuo que se puede haber imaginado en relación con el estudio de la cuestión planteada en la declaración ucrania. Si se aprobara esta resolución, no llevaría al Consejo de Seguridad más allá de la actitud elemental de seguir observando la situación que ha surgido en las relaciones entre Grecia y Albania. Me parece que esto es lo menos que se puede aceptar, dada la situación planteada en el Consejo de Seguridad, una vez que ha sido rechazado el proyecto de resolución que presenté como representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y que contenía recomendaciones concretas para actuar.

Suponiendo que el Consejo de Seguridad no esté de acuerdo con la propuesta hecha por el representante de Polonia, ¿qué pensará la opinión pública? Parecería que se consideraba normal la situación creada por la definida política agresiva de los monárquicos griegos con respecto a Albania. No obstante, se nos ha citado aquí una gran cantidad de hechos que prueban que están ocurriendo sistemáticamente actos de provocación y que a consecuencia de los mismos ha habido muertos y heridos. Aun pasando por alto las demás acusaciones contenidas en la declaración ucrania — la situación de las minorías nacionales y otros puntos — y aun limitando nuestro estudio a los incidentes fronterizos, parecería que el Consejo de Seguridad debería continuar preocupándose de esta cuestión.

En el texto presentado por el representante de Polonia, no hay ni siquiera una sugestión de que estos incidentes estén siendo provocados por Grecia. Esta es una de las razones por qué calificué de débil e inocuo ese proyecto de resolución. Tal proyecto, que no haría sino obligar al Consejo de Seguridad a manifestar interés en la situación, es inaceptable para otros miembros del Consejo. Considero malo este proyecto de resolución, que en modo alguno está a la altura de la situación originada en la región de Grecia y Albania. Pero me parece que podríamos, a pesar de todo, estar de acuerdo sobre ese mínimo, dado que el Consejo de Seguridad

ha demostrado ser incapaz de tomar las medidas concretas para poner fin a las provocaciones de Grecia. Por esta razón, y solo por esta razón, y con muchas reservas, estoy dispuesto a apoyar el texto de la resolución presentada por el representante de Polonia.

**El PRESIDENTE (traducido del inglés):** El representante de Polonia ha presentado oficialmente el texto de su proyecto de resolución. Como Presidente, lo he aceptado naturalmente, ya que se refiere al fondo de la cuestión de que nos ocupamos, y lo voy a someter a votación.

Voy a leer el texto de la resolución.

El Consejo de Seguridad, después de estudiar la situación sobre la cual llamo su atención la República Socialista Soviética de Ucrania, decide mantenerla en observación y que continúe en la lista de asuntos de que se ocupa el Consejo.

**Votos a favor:** Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

**Votos en contra:** Australia, Brasil, China, Egipto, Francia, México, Países Bajos, Reino Unido, Estados Unidos de América.

**La resolución queda rechazada por nueve votos contra dos.**

**El PRESIDENTE (traducido del inglés):** No tengo ninguna otra propuesta referente al fondo de la cuestión planteada en la declaración ucraniana. Tengo solamente una sometida por el representante de Australia, que dice: El Consejo de Seguridad resuelve pasar al punto siguiente del orden del día.

De nuevo pregunto al Consejo de Seguridad si considera verdaderamente necesario aprobar una resolución de esta clase a fin de pasar al punto siguiente, ya que el orden del día mismo obliga al Consejo de Seguridad a pasar automáticamente al punto siguiente si esto no es suficiente, yo, como Presidente, puedo confirmar esto al decir que el Consejo de Seguridad está ahora dispuesto para pasar al punto siguiente del orden del día, ya que no tiene ante sí ninguna propuesta que se refiera a las cuestiones planteadas en la declaración ucraniana. Desearía que el Consejo expresara su opinión sobre el particular.

**Sr. HASLUCKER (Australia) (traducido del inglés):** Vuelvo al punto al que me referí antes en esta sesión. Es necesario que el Consejo tome una decisión oficial con objeto de eliminar un punto de su orden del día; esta resolución está destinada a tener el efecto de una decisión oficial en ese sentido.

Quiero recordar como cuestión pasada, que hace ya bastante tiempo que la delegación australiana propuso esta resolución. Fue la primera resolución presentada ante el Consejo. No la sometimos oficialmente porque, en ese momento, no deseábamos poner obstáculo al debate o impedir a cualquier colega en el Consejo la posi-

bilidad de manifestar sus puntos de vista. A su debido tiempo, no obstante, cuando la discusión estaba por terminarse, lo presentamos como proyecto de resolución oficial y estaba destinado entonces, como lo está aún, a tener el efecto de una decisión oficial de este Consejo acerca de este punto del orden del día. Desde que la sometimos oficialmente se han presentado otras varias propuestas. Hemos consentido o las permitimos que fueran ampliamente discutidas y se han efectuado varias votaciones. Nos hemos mantenido aparte para permitir otras posibles soluciones. Sin embargo, ahora volvemos a este punto: el Gobierno australiano cree que la acción más apropiada es la decisión más apropiada que este Consejo puede tomar acerca de la carta de Ucrania, es eliminarla de su orden del día. Si las palabras "pasar al punto siguiente" le parecen a Ud. inconvenientes o cree que son incompatibles en alguna forma con sus facultades de Presidente para permitirle invitarnos a pasar al siguiente punto del orden del día estamos dispuestos, con permiso del Consejo a modificar esa redacción de modo que diga "que el Consejo de Seguridad elimina este punto de su orden del día", aunque creemos que "pasar al punto siguiente" era una manera más agradable de decirlo.

**Sr. HSIA (China) (traducido del inglés):** El representante australiano tiene, sin duda, perfecto derecho a insistir que se vote su moción original; recibida hace varios días en su texto modificado; pero yo me permito rogar a mi colega de Australia que reconsidere su decisión, y retire su resolución. Hago esto por dos razones: en primer lugar, estimo que hemos hecho votar a este Consejo demasiadas veces para una sola tarde, y tenemos ahora una oportunidad de llegar a la unanimidad si aceptamos la decisión del Presidente o su interpretación de la decisión. Hay otra razón que es un poco más complicada. Si el Consejo considera la resolución como cuestión de fondo, cosa que es posible, si determinado país vota en contra, entonces la situación seguirá sin resolverse sin una decisión, con lo cual el Presidente podrá de nuevo tomar la misma decisión. En estas condiciones habremos perdido la próxima media hora inutilmente. Por estas razones, ruego a mi colega australiano que deje este asunto tal como está y acepte la interpretación de la situación hecha por el Presidente.

**El PRESIDENTE (traducido del inglés):** Me permito invitar a los demás miembros del Consejo a que manifiesten su opinión.

**Sr. VAN KLEEFENS (Países Bajos) (traducido del inglés):** No sé si es realmente necesario que votemos la resolución australiana para eliminar el asunto del orden del día. Tal vez ha desaparecido ya del orden del día. Pero creo que el representante de Australia tiene perfecto derecho, si estima necesario hacerlo, para insistir en que su proyecto de resolución se someta a votación. No veo como podemos evitarlo.

SR. HASLUCK (Australia) (traducido del inglés): En nombre del Gobierno de Australia, se hizo que se sometiera a votación el proyecto de resolución que tenemos presentado.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como ningún otro representante ha solicitado la palabra, desearía decir algunas palabras. Si la resolución de Australia no se aprueba, ello no significaría que el Consejo de Seguridad quedara incapacitado para pasar al punto siguiente del orden del día. ¿Cuál es, entonces, el significado de la resolución? No cambia nada. Un voto negativo no cambiaría la situación, porque el Consejo de Seguridad pasará, en todo caso, al punto siguiente del orden del día. Por otra parte, y teniendo en cuenta la interpretación especial dada por el representante de Australia a su proyecto de resolución — al declarar repetidamente que la aprobación de su proyecto de resolución significaría la desaprobación de la declaración de Ucrania — teniendo en cuenta, digo, esa circunstancia, esta resolución no puede ser considerada como de procedimiento. Yo, como representante, votaré decididamente contra ella.

Quiero también recomendar a los miembros del Consejo que mi propuesta de dejar este punto en el orden del día del Consejo de Seguridad no fué aceptada, y la propuesta presentada por el representante polaco de dejar el asunto en observación del Consejo de Seguridad tampoco fué aceptada. El representante australiano tiene probablemente la impresión de que las decisiones negativas en el caso de mi propuesta y la del representante de Polonia significan dejar la cuestión en el orden del día. Eso es precisamente lo que me hubiera gustado ver, pero desgraciadamente la decisión fué negativa.

SR. HASLUCK (Australia) (traducido del inglés): Señor Presidente, ha hecho Vd. tres observaciones que me esforzaré en contestar en el mismo orden.

La primera fué una especie de cuestión metafísica, a saber, que si esta moción es rechazada, no habremos decidido pasar al punto siguiente del orden del día y no podremos hacerlo. En primer lugar, sugiero que esperemos a que se rechace la moción antes de tratar el problema, y en segundo lugar, estoy dispuesto a arriar el problema de antemano cambiando las palabras para que digan "eliminar este punto del orden del día" y someter la resolución en esa forma.

La segunda observación me sorprendió por su gran novedad. Parecía sugerir que, si fuera necesario, Vd., como Presidente, decidiría que esta resolución se ajustara al sistema de votación descrito en el párrafo 3 del Artículo 27, estando, por lo tanto, sujeta a lo que se llama "veto". Durante el curso de esta discusión la delegación de Australia no ha intentado disfrazar su pensamiento y tampoco intenta disfrazarlo ahora. La intención detrás de esta resolución es eliminar el punto del orden del día, porque

es infundado. Lo que pedimos al Consejo que apruebe no es meramente una declaración que hayamos hecho, sino un pensamiento que tengamos en nuestras mentes. Pedimos al Consejo que apruebe una redacción que exprese con toda claridad que se trata de una cuestión de procedimiento. La propuesta es la eliminación de un punto del orden del día y creo que es indiscutible que si admitimos puntos en el orden del día por votación sobre cuestiones de procedimiento, también los eliminamos por votación sobre cuestiones de procedimiento.

Si vivieramos en un mundo perfecto, donde se pudieran seguir otras normas de procedimiento, es claro que la delegación de Australia habría presentado una resolución que sería claramente de fondo y que se referiría específicamente al fondo del caso, pero ya que vivimos en un mundo bastante imperfecto y tenemos que trabajar a la sombra de ciertas disposiciones que rigen nuestras votaciones, tenemos que valerlos de la discreción y la astucia de que nos ha dotado la naturaleza con objeto de preparar una resolución que sea puramente de procedimiento. De nuevo, repito que solo pedimos a este Consejo que apruebe una cuestión de procedimiento. Las razones aducidas por Vd. al indicar que usaría su derecho a voto en nombre de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para una cuestión que es claramente de procedimiento, parecen llevarnos a un terreno peligroso en el que las grandes potencias (intentan usar el "veto") no sólo sobre lo que este Consejo hace, sino también sobre lo que este Consejo piensa, y parecen indicar que trata Vd. de usar el "veto" tanto sobre nuestras intenciones como sobre nuestros actos. Es evidente que esta situación es completamente insostenible en cualquier relación entre Estados soberanos, libres e iguales.

El tercer punto nos llevaría posiblemente a la única solución de la presente dificultad que la delegación de Australia estaría dispuesta a aceptar en lugar de la aprobación de este proyecto de resolución. Vd. ha dicho que este asunto ha sido resuelto por una votación de nueve contra dos, al rechazarse el cuarto punto de la resolución propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y por una votación de nueve contra dos, al rechazar el proyecto de resolución polaco. Si el Presidente nos indica claramente que las dos votaciones anteriores son una decisión de nueve contra dos, que elimina este punto del orden del día del Consejo de Seguridad, no vemos la necesidad de insistir en esta moción, pero a falta de esa clara indicación, nos sentimos obligados a insistir en ella.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como Presidente, me permito decidir lo siguiente: dada la votación en contra del cuarto punto de mi proyecto de resolución y dado que el proyecto de resolución polaco fué también rechazado, no hay necesidad de someter a votación la propuesta de mantener el asunto en el orden del día o excluir el asunto del orden del



día. Además, como el Consejo de Seguridad no cuenta con ninguna otra propuesta sobre el fondo del asunto, fuera de aquellas votadas, el Consejo de Seguridad está dispuesto a pasar al punto siguiente del orden del día.

He hecho esta declaración oficial de mi decisión y ya que el Consejo de Seguridad no se opone a ella, pido al Consejo que sigamos el procedimiento indicado.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, primero, no entiendo bien el sentido de su última observación acerca de la posición que Vd. ha tomado oficialmente.

Creo que una decisión oficial, en el sentido en que Vd. la acaba de hacer, es aplicable a una cuestión de procedimiento suscitada en virtud del artículo 30 y no a una declaración de esta clase para decidir sobre el orden del día del Consejo. Por eso es por lo que no puedo entender su decisión, no creo que sea pertinente.

En lo que se refiere a la declaración que hizo Vd. acerca de la posición en que se encuentra el Consejo ahora, sólo hay una frase sobre la que quiero llamar la atención. Usó Vd. una frase que, según creo, quería decir que en vista de lo que ya se ha hecho, no había necesidad de votar sobre el proyecto de resolución de Australia. ¿Se entiende que las palabras, "no hay necesidad de someter a votación", significan un reconocimiento de que este punto ya ha sido eliminado del orden del día?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que hice una declaración suficientemente clara. No creo que tenga que dar una nueva explicación sobre el particular. Si el representante de Australia rechaza mi decisión como Presidente, me veré, naturalmente, obligado a solicitar del Consejo que la rechace o la apruebe.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): En vista de las circunstancias, me permito solicitar que se someta a votación el proyecto de resolución de Australia pidiendo que el Consejo de Seguridad elimine este punto de su orden del día.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, me permito rogarle que pida al Secretario General su opinión acerca de la sugestión sobre lo que se ha discutido de que tomase Vd. una decisión. Si lo hizo y si fué aceptado, ¿significaría eso que el Secretario General pondría este asunto entre las cuestiones de las que el Consejo tiene que ocuparse, en ese documento periódico que envía al Consejo? La contestación a esa pregunta sería interesante.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pediré al Secretario General que dé esta explicación adicional, pero deseo nuevamente recordar al representante de los Estados Unidos de América que el proyecto de resolución polaco contenía una frase diciendo lo siguiente (no cito textualmente): El Consejo de Seguridad decide man-

tener este punto en la lista de asuntos sometidos al Consejo.

Como recordarán Vds., el Consejo de Seguridad no tomó una decisión sobre este asunto y no creo que sean verdaderamente necesarias nuevas aclaraciones, pero ya que Vds. creen que sería conveniente tener otra aclaración, solicito del Secretario General que dé su opinión sobre este procedimiento.

El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): Si el Consejo de Seguridad aprueba la decisión del Presidente, en mi opinión, el Consejo cesa de ocuparse de este caso y automáticamente queda eliminado del orden del día.

Tuvimos un caso análogo en Londres; era el caso de Indonesia, y después que se rechazaron todas las propuestas, el resultado fué que "por el momento, el Consejo pasa al punto siguiente de su orden del día". Desde entonces, ese asunto no ha figurado nunca en el orden del día.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Creo que ha llegado el momento de resumir la discusión. Nos hemos ocupado, en el fondo, de dos formas diferentes de la misma cuestión: por una parte, de la propuesta polaca, y por otra, de la propuesta australiana.

Al rechazar la propuesta polaca, que tendía a mantener la cuestión en el orden del día, decidimos que la cuestión dejaría de figurar en el orden del día. Este es el sentido de las explicaciones que Vd., señor Presidente, y el Secretario General acaban de dar. Estimo, por mi parte, que es la interpretación de todo lo que se ha dicho. Si mi interpretación no es correcta, solicito del Presidente o del Secretario General que nos den una que lo sea. Si es exacta, estimo que no tenemos necesidad de votar la propuesta australiana, ya que esto ha sido decidido en principio al votar en contra de la propuesta polaca.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que mi declaración, junto con las declaraciones del Secretario General y del representante francés, son claras y explícitas.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): Admito que la combinación de las tres declaraciones deja en claro que este Consejo, por nueve votos contra dos, ha eliminado la cuestión de Ucrania de su orden del día, y ya que aparentemente no hay nadie en contra de esta opinión, sino que todos están de acuerdo, retiro mi proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se harán constar en el acta de la sesión de hoy la declaración del representante de Australia y las demás declaraciones.

Sugiero que el Consejo se reúna el lunes a las 15 horas para estudiar el tercer punto del orden del día. Si no hay objeción, consideraré mi proposición aprobada.

*Se levanta la sesión a las 19.13 horas.*